

REF: AUTORIZACION DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S. A. PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

**TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
05 MAYO 2011  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA**

SANTIAGO, 05 MAYO 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011,  
N° 2761/2007, N° 622/2010.

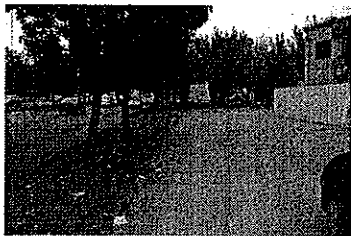
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 08/04/2011, de la Empresa MASSIVA S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

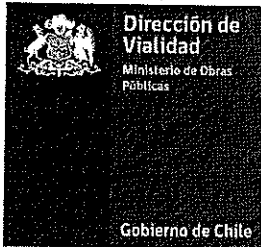
RESUELVO D.V.R.M. N° **2574**  
(EXENTO)

1. RENEVESE AUTORIZACION a la empresa "MASSIVA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	16.700
NOMBRE DEL PREDIO	:	BNUP Municipalidad de Peñalolen
PROPIETARIO	:	Municipalidad de Peñalolen
TEXTO DEL LETRERO	:	Proceso de Instalación.
PERIODO VIGENCIA	:	Mayo 2012



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **MASSIVA S.A.** en la Ruta 70 Km. 16.700 ascendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

**LMF/NSV/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. MASSIVA S.A.  
Av. El Rosal N° 5196, comuna de Huechuraba.  
Fono: 7547000.-
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
  - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Sección Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 29/04/2011
- PROCESO N° 4740995 /